



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Rivera 6-12 y Tenemaza
(07) 2 249 404 - 2 244 764
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec
Azogues - Ecuador



PLIEGOS SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**

SIE-CELECHA-003-2013

**Objeto de Contratación:
ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE
CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4.**

Azogues, Septiembre de 2013



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Ámbito de aplicación
- 3.2 Comisión Técnica
- 3.3 Participantes
- 3.4 Auto invitación
- 3.5 Inhabilidades
- 3.6 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.7 Obligaciones del Oferente
- 3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.9 Modificación de los Pliegos
- 3.10 Convalidación de errores de forma
- 3.11 Causas de Rechazo
- 3.12 Adjudicación y Notificación
- 3.13 Garantías
- 3.14 Cancelación del Procedimiento
- 3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.16 Negociación
- 3.17 Adjudicatario Fallido
- 3.18 Proyecto del Contrato
- 3.19 Moneda de Cotización y Pago
- 3.20 Reclamos
- 3.21 Administración del Contrato

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Presentación de la oferta
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Plazo de Ejecución



- 4.4 Precio de la Oferta
- 4.5 Forma de Pago
- 4.6 Preferencia
- 4.7 Procedimiento de evaluación y puja
 - 4.7.1 BIENES
- 4.8 Obligaciones del contratista
- 4.9 Obligaciones de la contratante
- 4.10 Forma de presentar la Oferta
 - 4.10.1 Requisitos mínimos
 - 4.10.1.1 Oferta técnica
- 4.11 Anexos de las Condiciones Específicas
 - 4.11.1 Especificaciones técnicas
 - 4.11.2 Presupuesto Referencial
- 4.12 Garantía Técnica

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09
- Formulario No. 4 DECLARACIÓN DEL AGREGADO NACIONAL
- Formulario No. 4 A CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL
- Formulario No. 5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Subasta Inversa Electrónica elaborados por la **EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, aprobados por Gerente de CELEC EP HIDROAZOGUEZ, mediante Resolución No CELEC EP-HAZ-GUN-0092-2013, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES.**

El Presupuesto Referencial es de **CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 129.070,00)** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **treinta (30) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria **1.3.2.01.01.03**, de acuerdo con la certificación emitida por el **Ing. Fernando González Jefe Administrativo Financiero de CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, contenida en el **Memorando No CELEC EP-HAZ-AFI-2300-13, del 29 de Agosto del 2013**. Los pagos se realizarán de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP".
- 3.- Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos, a través del portal.



4.- La oferta técnica se presentará de forma física en el **Área de Abastecimiento de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, ubicada en la calle **Rivera 6-12 entre Cacique Tenemaza y Gral. Enríquez, Edificio Rodríguez 2° piso**, hasta la hora y fecha establecida en el calendario del proceso.

5. El calendario del procedimiento de Subasta Inversa se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Publicación del proceso en el portal	24-09-2013	16h00
Fecha límite de preguntas	25-09-2013	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	26-09-2013	16h00
Fecha límite de recepción de la Oferta técnica	30-09-2013	16h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02-10-2013	16h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	04-10-2013	16h00
Fecha límite para calificación técnica de participantes	07-10-2013	16h00
Fecha de Inicio de la puja	08-10-2013	11h00
Fecha estimada de la adjudicación	14-10-2013	16h00

CRONOGRAMA EN CASO DE EXISTIR UN SOLO OFERENTE CALIFICADO

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Publicación del proceso en el portal	24-09-2013	16h00
Fecha límite de preguntas	25-09-2013	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	26-09-2013	16h00
Fecha límite de recepción de la Oferta técnica	30-09-2013	16h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02-10-2013	16h00



Fecha límite para recibir convalidaciones	04-10-2013	16h00
Fecha límite para calificación técnica de participantes	07-10-2013	16h00
Fecha de sesión única de negociación	10-10-2013	11h00
Fecha estimada de la adjudicación	14-10-2013	16h00

6.- Duración del proceso de puja: 20 minutos.

7.- Variación mínima de la puja: 1%.

8.- Los oferentes calificados y habilitados para participar en la puja, deberán subir al Portal la oferta económica inicial hasta antes del inicio de dicha puja.

9.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección CONDICIONES ESPECÍFICAS.

10.- El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo (de ser pertinentes), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

11.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones expedidas por el INCOP.

Azogues, Septiembre de 2013.

Ing. Marcelo Cárdenas Molina
**GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la: **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES.** Las características solicitadas se detallan en la sección IV condiciones específicas.

El Presupuesto Referencial es de **CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 129.070,00)** sin incluir el IVA.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL	3
VEHÍCULO TIPO SUV 4X4	1



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de subasta inversa electrónica deberá utilizarse cuando se trata de adquirir un bien o de contratar un servicio normalizado, atendiendo a la definición establecida en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en el artículo 42 de su Reglamento General, que no consten en el Catálogo Electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

En primer lugar, el **GERENTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, en la calificación de participantes, determinará si existen ofertas cuyos componentes de esos bienes son de producción nacional con base en la información presentada por los proveedores. En este caso, solo se habilitará a los productores nacionales, quienes podrán participar en la puja.

En el caso de ausencia de ofertas de producción nacional, la máxima autoridad de la entidad contratante habilitará a los proveedores extranjeros que han sido calificados.¹

3.2 Comisión Técnica: Todo proceso de subasta inversa electrónica presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, cuando el presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado, la misma que estará integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP.

La Comisión Técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, observando para el efecto lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la LOSNCP.

3.3 Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que tengan interés en

¹ El procedimiento de calificación de productores nacionales, se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-2009-2279 de 6 de octubre de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.



participar en este procedimiento y que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación.

3.4 Auto invitación: El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones técnicas y legales para participar en él, podrá re categorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del (INCOP) y recategorizar su RUP con la presentación de los documentos respectivos. La auto invitación es una opción del Portal www.compraspublicas.gov.ec que aparecerá una vez realizada la re categorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

3.5 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 037-09, de 27 de noviembre de 2009 (sustitutiva de la Resolución INCOP No.028-09).

3.6 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.7 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Si el interesado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES** a través del portal, dentro del término establecido en la convocatoria, mínimo de 1 día o máximo de 3 días, contado a partir de la fecha de publicación. La **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, responderá las aclaraciones solicitadas a través del portal, en el término establecido en la convocatoria, que no podrá ser menor a 1 día o máximo de 3 días, contado desde la fecha límite para recibir las preguntas.

3.9 Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato,



modificaciones que deberán ser publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal www.compraspublicas.gov.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones; y, posteriormente, en la etapa de calificación de participantes.

3.10 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, a criterio de **CELEC EP HIDROAZOGUES**. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, **CELEC EP HIDROAZOGUES** podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

CELEC EP HIDROAZOGUES está obligado a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec a cada uno de los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

3.11 Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

3.11.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

3.11.2 Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

3.11.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

3.11.4 Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.



3.11.5 Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

3.12 Adjudicación y Notificación: El Gerente de CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, con base a la evaluación técnica y los posteriores resultados de la puja, adjudicará el contrato a la más conveniente, conforme a los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada. La adjudicación será total.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por el **Gerente de CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**.

3.13 Garantías: En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.

3.13.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato. No se exigirá esta garantía en el caso de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago, tampoco en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

3.13.2 La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto. (Si aplica anticipo)

3.13.3 Las garantías técnicas, en el caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a los bienes y/o servicios.

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el



artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes. Además la Garantía Técnica otorgada por el Oferente, estará sujeta obligatoriamente a la Resolución No RE-INCOPI-2013-085.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

3.14 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el **Gerente de CELEC EP HIDROAZOGUES** podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto: El procedimiento será declarado desierto antes de la adjudicación en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

3.16 Negociación: En los casos que constan en el artículo 47 (reformado) del RGLOSNCPI no se realizará la puja y se realizará una única sesión de negociación, la que se llevará a cabo cumpliendo las condiciones de dicho artículo.

3.17 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término de 15 días, por causas que le sean imputables, el **GERENTE DE CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

3.18 Proyecto del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES** formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.



3.19 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda. La **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES** y el o los oferentes deberán considerar la tarifa del Impuesto al Valor Agregado, IVA, vigente de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.20 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

3.21 Administración del Contrato: La **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Presentación de la oferta: La oferta técnica, se presentará en un sobre único en el **ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, ubicada en la calle **Rivera 6-12 entre Cacique Tenemaza y Gral. Enríquez, segundo piso**, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato (de ser el caso).

4.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **45 días**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.²

4.3 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes es de **30 días**, contado a partir de la firma del contrato.

4.4 Precio de la Oferta:

LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, requiere la provisión de **TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4**, que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

² Si la entidad contratante no establece en los pliegos el plazo de vigencia de la oferta, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato.



4.5 Forma de Pago: El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes contratados, luego de la suscripción del acta de entrega recepción a entera satisfacción de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**.

4.6 Preferencia: A continuación se detalla la aplicación de los márgenes de preferencia para Producción Nacional y Mipymes:

Como parte integrante de la oferta técnica, se incluirá el formulario denominado Participación Nacional, en el cual se indicará el porcentaje de agregado nacional del bien o servicio a ofertar, cuya información servirá para evaluar el origen del bien o servicio objeto de la contratación, de acuerdo a los siguientes parámetros.

Origen nacional de un bien: Cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% del precio ofertado, o dicho de otra manera, incorpore el 40% o más de agregado nacional.

Para el caso de bienes: En función de lo establecido en la Sección III Condiciones Generales, numeral 3.1, segundo inciso, si la subasta se realiza entre proveedores de bienes de origen nacional se establecerán los márgenes de preferencia con relación al tamaño del proveedor, de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO DE PROVEEDOR	MARGEN DE PREFERENCIA
Mediano	(Grande) 5%
Mype	(Mediano) 5% (Grande) 10%

Estos márgenes de preferencia no son aplicables en el caso de que participen únicamente ofertas que no se consideren de origen nacional.

4.7 Procedimiento de evaluación y puja:

4.7.1 BIENES:

a.- Calificación.-

Se analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología “cumple o no cumple” (o “check list”), posteriormente la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos pliegos, para lo cual se utilizará el siguiente formato:



PARÁMETRO SOLICITADO	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

b.- Habilitación.-

Con base en la información presentada por el proveedor en el formulario No. 6, el sistema informático del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP- habilitará a los proveedores calificados en el siguiente orden:

b1.- Proveedores cuyo bien ofertado sea de origen nacional;

b2.- De no existir oferta nacional, se habilitará a los proveedores de bienes de origen extranjero.

Una vez realizado este proceso, se subirá al portal el Acta de Evaluación, conforme indica el artículo 45 del Reglamento General de la LOSNCP.

c.- Oferta económica inicial.-

Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

d.- Puja.-

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en la cual participarán únicamente los proveedores calificados, habilitados y que hayan enviado su oferta económica inicial, cuyas ofertas se aplicarán los márgenes de preferencia detallados anteriormente, según corresponda.

e.- Negociación única.-



De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 (reformado) del RGLOSNCP.

4.8 Obligaciones del contratista: El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato, en los términos establecidos en este pliego. Deberá en todos los casos cumplir con la legislación que rige en el Ecuador en materia de ejecución de contratos.

Cualquier omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

- Entregar los vehículos en buen estado en el lugar a ser acordado.
- Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos.
- Indicar la existencia de talleres autorizados en la Ciudad de Azogues o Cuenca para el mantenimiento de los vehículos.

4.9 Obligaciones de la contratante: CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES designará a un Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

- Realizar la cancelación de las facturas contra la entrega de los bienes en las fechas señaladas, siempre que no exista reclamos por la cantidad, calidad y/o especificaciones técnicas.
- Ejercer la administración, control y supervisión de la ejecución del contrato.

4.10 Forma de presentar la Oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección 6. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.

4.10.1 Requisitos mínimos:

4.10.1.1 Oferta técnica:

El oferente, para ser considerado, deberá presentar:

- La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1).
- Datos Generales del Oferente (Formulario No.2).
- Información de accionistas de personas jurídicas, referencia RESOLUCIÓN INCOP 37-09 (Formulario No.3).



- Declaración de agregado nacional (Formulario No.4).
- Cálculo del porcentaje de Valor Agregado Nacional respecto al costo de producción (Formulario No. 4-A).
- Descripción detallada de las características técnicas de los vehículos (Formulario No. 5).
- Garantía Técnica
- Catálogo de especificaciones técnicas de vehículos.

La carátula de la oferta será la siguiente:

<p>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CELECHA-003-2013 SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor: Ing. Marcelo Cárdenas Molina GERENTE CELEC EP HIDROAZOGUES Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> <p>RUC: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.11 Anexos de las Condiciones Específicas:

4.11.1 Especificaciones técnicas:

CAMIONETA 4X4 TURBO DIESEL CABINA DOBLE

Categoría:	CAMIONETA
Color:	Plateado
Año Modelo:	2014
Cilindrada: (cc):	2999



Tipo de Motor:	4 Cil MUA-5H
Válvulas:	Mínimo 16V
Combustible:	Diesel
Alimentación:	CRDI (Common riel)
Torque (NM/RPM):	330/1600-2600
Potencia máxima hp/rpm:	<u>130/2800</u>
Tipo de transmisión:	Manual 5 velocidades más retro.
Tracción Motriz:	4x4, Candados: Shift on the fly (automáticos).
Suspensión Delantera:	Independiente, doble brazo barra torsión.
Suspensión Posterior:	Rígida con ballesta.
Tipo de Dirección:	Hidráulica / Piñón y Cremallera.
Tipo de frenos:	ABS con EBD
Frenos Delanteros	Discos ventilados pinzas 2 pistones o tecnología superior.
Frenos Posteriores:	Tambores con zapatas contrapuestas o tecnología superior.
Cinturones de Seguridad Delanteros:	3 puntos ajustables altura.
Cinturones de Seguridad Posteriores:	3 puntos ajustables altura, central 3 puntos.
Capacidad de carga kg:	Mínimo 1045 kg
Airbag:	Frontales: Conductor y pasajero
Radio:	Radio AM/FM CD MP3 + 4 parlantes
Bloqueo Central:	Si
Sistema de Seguridad:	Alarma y equipo de rastreo
Aire acondicionado:	Si
Retrovisores laterales:	Eléctricos
Accionamiento de vidrios:	Vidrios delanteros y posteriores eléctricos.

VEHÍCULO TIPO SUV 4X4

Categoría:	SUV
Color:	Plateado.
Año Modelo:	2014
Cilindrada: (cc):	2393
Cilindros:	Mínimo 4 en línea.
Válvulas:	Mínimo 16V.
Combustible:	Gasolina.
Torque (NM/RPM):	Mínimo 280/2000
Potencia máxima hp/rpm:	163/6000
Tipo de transmisión:	Manual 5 velocidades más retro.
Tracción Motriz:	4x4



Suspensión Delantera:	Independiente con resortes helicoidales puntuales Mc. Pherson.
Suspensión Posterior:	Independiente Multilink.
Tipo de Dirección:	Hidráulica / Piñón y Cremallera.
Tipo de frenos:	Hidráulicos.
Frenos Delanteros:	Discos ventilados.
Frenos Posteriores:	Discos ventilados.
Sistema ABS:	SI con EBD
Sistemas AIRBAGS:	Frontales conductor y pasajero.
Cinturones de Seguridad Delanteros:	Retráctiles de 3 puntos regulables en altura.
Cinturones de Seguridad Posteriores:	Retráctiles de 3 puntos en extremos y 2 en asiento central.
Capacidad de carga kg:	548 kg
Radio:	Radio AM/FM CD MP3 + 4 parlantes.
Bloqueo Central:	Si
Sistema de Seguridad:	Alarma y equipo de rastreo
Aire acondicionado:	Si
Retrovisores laterales:	Eléctricos
Accionamiento de vidrios:	Vidrios delanteros y posteriores eléctricos.

4.11.2 Presupuesto Referencial: El Presupuesto Referencial es **CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 129.070,00)** sin incluir el IVA, con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No **1.3.2.01.01.03**, de acuerdo con la certificación emitida por el **Ing. Fernando González Ávila, Jefe Administrativo Financiero de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, contenida en el **MEMORANDO N° CELEC EP-HAZ-AFI-2300-13, de fecha 29 de Agosto del 2013.**

4.12 Garantía Técnica: En la oferta presentada se cumplirá con la Resolución No. RE-INCOP-2013-085, donde se contemplará lo siguiente:

- Reposición inmediata de los VEHICULOS ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, y partes de bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios de los vehículos.



- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil de los vehículos.
- Mantenimiento preventivo, periódico y correctivo durante la vida útil de los vehículos.
- Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización a partir del segundo día de ingresado al mantenimiento.

Además, la garantía técnica deberá incluir:

- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los vehículos para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades vehiculares a adquirir.
- Disponer de procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
- Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal a partir del segundo día de ingresado el vehículo al servicio de mantenimiento o reposición definitiva de los vehículos.
- Disposición de talleres de Servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo de los vehículos a adquirir.

4.12.1 Reposición de los Vehículos: La EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, establece de manera obligatoria la reposición de los bienes adquiridos en los presentes pliegos (vehículos), en aplicación a la garantía técnica, la misma que establece su reposición temporal o definitiva.

4.12.2 Reposición Temporal: Se realizará en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega de un vehículo a partir del segundo día de ingresado el vehículo al servicio de mantenimiento, de las



mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido.

4.12.3 Reposición Definitiva: La reposición definitiva operará en el caso de en qué el vehículo(s) deban ser reemplazado(s) por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación.

La reposición definitiva también opera en caso de reemplazo de los vehículos al haber cumplido su vida útil cuando, en el caso de adquisición de los bienes a los que aplica el principio de vigencia tecnológica, las entidades contratantes hayan previsto la recompra de los vehículos por parte del contratista o recibirlos como parte de pago de los vehículos nuevos, de similares o mayores características técnicas.

4.12.4 Condiciones Específicas en aplicación del principio de vigencia tecnológica:

- La oferta se presentará considerando individualmente el precio del vehículo y el de su mantenimiento posterior.
- Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los vehículos. Los manuales de usuario y técnicos podrán ser entregados en medios digitales.
 - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado uso, funcionamiento y conservación del vehículo.
 - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su uso, funcionamiento, entre otros.
- Será obligatoria la determinación de la vida útil de los vehículos, sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo y expresado en la unidad de tiempo y/o kilómetros.
- La garantía técnica exigida al oferente aplicará al periodo de vida útil previsto por el oferente en su oferta.



- La obligación del oferente respecto de la correcta instalación (ensamblado) de los vehículos y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega – recepción.
- Debe incluirse en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, durante la vida útil de los vehículos adquiridos.
- Garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, servicios autorizados; y
- La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados. El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta sin incluir IVA.

4.12.5 Capacitaciones: A más de garantizar el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de los vehículos a adquirir, necesarios para la prestación ininterrumpida de los servicios públicos, el proveedor está obligado a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los vehículos y los respectivos responsables del área requirente.

A tal fin, la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, establecerá con el proveedor en la firma del contrato, las condiciones mínimas de capacitación.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, representada por el **Ing. Marcelo Cárdenas Molina**, en calidad de **GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, contempla la **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4, PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.**

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, el **Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP HIDROAZOGUES**, resolvió aprobar los pliegos de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CELECHA-003-2013** para la **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4, PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES.**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **1.3.2.01.01.03**, conforme consta en la certificación conferida por el **Ing. Fernando González Ávila, Jefe Administrativo Financiero**, contenida en el **Memorando No CELEC EP-HAZ-AFI-2300-13, de fecha 29 de Agosto del 2013.**

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.



1.05.- Luego del proceso correspondiente, el **GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la adquisición de **TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4, PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**. Al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratarse;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) Las certificaciones conferidas por el **Ing. Fernando González Ávila, Jefe Administrativo Financiero**, de la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los



contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el **Gerente de la UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES;**

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El contratista se obliga con la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES** a la entrega de los **TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y DE UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.



4.02.- (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, **los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...)** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; (y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la *CONTRATANTE* pagará al *CONTRATISTA* es el de...*(cantidad exacta en números y letras)*, dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(El precio que pagará la *CONTRATANTE*, será el que resultare ganador de la puja).

(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta).

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al *CONTRATISTA* por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El pago total se realizará contra Acta de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos a entera satisfacción de CELEC EP HIDROAZOGUES.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato. (De ser el caso).

c) Garantía Técnica: En la oferta presentada se cumplirá con la Resolución No. RE-INCOP-2013-085, donde se contemplará lo siguiente:



- Reposición inmediata de los VEHICULOS ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, y partes de bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios de los vehículos.
- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil de los vehículos
- Mantenimiento preventivo, periódico y correctivo durante la vida útil de los vehículos.
- Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización a partir del segundo día de ingresado al mantenimiento.

Además, la garantía técnica deberá incluir:

- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los vehículos para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades vehiculares a adquirir.
- Disponer de procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
- Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal a partir del segundo día de ingresado el vehículo al servicio de mantenimiento o reposición definitiva de los vehículos.
- Disposición de talleres de Servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo de los vehículos a adquirir.

1.- Reposición de los Vehículos: La EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, establece de manera obligatoria la reposición de los bienes adquiridos en los



presentes pliegos (vehículos), en aplicación a la garantía técnica, la misma que establece su reposición temporal o definitiva.

2.- Reposición Temporal: Se realizará en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega de un vehículo a partir del segundo día de ingresado el vehículo al servicio de mantenimiento, de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido.

3.- Reposición Definitiva: La reposición definitiva operará en el caso de en que el vehículo(s) deban ser reemplazado(s) por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación.

La reposición definitiva también opera en caso de reemplazo de los vehículos al haber cumplido su vida útil cuando, en el caso de adquisición de los bienes a los que aplica el principio de vigencia tecnológica, las entidades contratantes hayan previsto la recompra de los vehículos por parte del contratista o recibirlos como parte de pago de los vehículos nuevos, de similares o mayores características técnicas.

4.- Condiciones Específicas en aplicación del principio de vigencia tecnológica:

- La oferta se presentará considerando individualmente el precio del vehículo y el de su mantenimiento posterior.
- Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los vehículos. Los manuales de usuario y técnicos podrán ser entregados en medios digitales.
 - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado uso, funcionamiento y conservación del vehículo.
 - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su uso, funcionamiento, entre otros.



- Será obligatoria la determinación de la vida útil de los vehículos, sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo y expresado en la unidad de tiempo y/o kilómetros.
- La garantía técnica exigida al oferente aplicará al periodo de vida útil previsto por el oferente en su oferta.
- La obligación del oferente respecto de la correcta instalación (ensamblado) de los vehículos y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega – recepción.
- Debe incluirse en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, durante la vida útil de los vehículos adquiridos.
- Garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, servicios autorizados; y
- La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados. El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta sin incluir IVA.

5.- Capacitaciones: A más de garantizar el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de los vehículos a adquirir, necesarios para la prestación ininterrumpida de los servicios públicos, el proveedor está obligado a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los vehículos y los respectivos responsables del área requirente.

A tal fin, la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES, establecerá con el proveedor en la firma del contrato, las condiciones mínimas de capacitación.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1. La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;



2. La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de los bienes contratados, *puestos en funcionamiento, así como la capacitación*, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es **de TREINTA (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATANTE no hubiera cancelado el anticipo (de ser el caso) contractual dentro del plazo establecido para ello.

9.02.- Las prórrogas de plazo serán autorizadas exclusivamente por el **GERENTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, previo informe debidamente fundamentado del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS



10.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 2 por 1000 del valor total del contrato. (Valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato).

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

11.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.11.1 y 4.11.2 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.



14.01.- La recepción de los **TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y DE UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

15.01.- Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en el numeral 4.8 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- La CONTRATANTE designa al señor (nombres del designado), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción,



transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- 5) Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- 6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (poner nombre del Centro).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

18.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

18.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de.... en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

18.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (...);



- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (...);
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje (...);
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de...
- El idioma del arbitraje será el Castellano

10.- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

18.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).

18.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN



19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

21.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de xxx copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: **Azogues, Calle Rivera 6-12 entre Cacique Tenemaza y Gral. Enríquez; teléfono: 072-249-404.**

El CONTRATISTA:(Dirección y teléfonos)

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Rivera 6-12 y Tenemaza
(07) 2 249 404 - 2 244 764
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec
Azogues - Ecuador

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Marcelo Cárdenas Molina
**GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**

CONTRATISTA



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CELECHA-003-2013

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CELECHA-003-2013

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Ingeniero

Marcelo Cárdenas Molina

**GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por **la UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, dentro de proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y DE UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..., sí es persona jurídica), o (procurador común de, sí se trata de asociación) declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y prestará los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta.



2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (bien a suministrar o servicio a prestar).
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario No 5 son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o



indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento

10. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los Pliegos respectivos, en caso de ser adjudicatario.
11. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
12. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, y acepta que en caso de violar este compromiso, la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.
14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:
 - Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente.
 - Suscribir el contrato dentro del término señalado en los pliegos.
 - A entregar los VEHÍCULOS de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Rivera 6-12 y Tenemaza
(07) 2 249 404 - 2 244 764
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec
Azogues - Ecuador

lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.)

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CELECHA-003-2013

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de ciudadanía (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

SIE-CELECHA-003-2013

**REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 037-09
(Sustitutiva de la Resolución INCOP No.028-09)**

**FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)
MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus
acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-CELECHA-003-2013

(Fecha)

Ingeniero
Marcelo Cárdenas Molina
**GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES:**



- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES** declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL



Atentamente,

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

**3.2 DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE
CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL Y UN VEHÍCULO TIPO SUV 4X4 PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.**

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-CELECHA-003-2013**

(Fecha)

Ingeniero

Marcelo Cárdenas Molina
GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**:



- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
- d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....

FIRMA DEL REPRESENTANTA LEGAL



Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

**SIE-CELECHA-003-2013
DECLARACIÓN DE AGREGADO NACIONAL**

Señor
Ingeniero
Marcelo Cárdenas Molina
**GERENTE DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía ...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
2. Declaro que el (bien o servicio) ofertado tiene un valor agregado nacional del (%) respecto a su costo de producción, el sustento del cálculo de dicho valor se encuentra en el Formulario No. 4-A
3. Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la **UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP HIDROAZOGUES**, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones o veedurías que sean pertinentes.

La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta o de terminación unilateral del contrato, si ésta se detectare en forma posterior

Atentamente,

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



FORMULARIO 4-A
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE
PRODUCCIÓN
(Desagregado por elemento de costo)

ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR AGREGADO NACIONAL (%)
Valor de materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien o servicio.	$(a/CT) \times 100$
Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	$(b/CT) \times 100$
Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. (El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)	$(c/CT) \times 100$
Servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	$(d/CT) \times 100$
Depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. • El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. • El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta. 	$(e/CT) \times 100$
TOTAL COMPONENTE NACIONAL	Suma de %



METODOLOGÍA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO 4-A

DEFINICIONES Y CRITERIOS

Para efectos de complementar el formulario 4-A se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones y criterios:

Valor Agregado Nacional. Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final de los diversos componentes de origen nacional, que se utilizan para producir un bien o prestar un servicio.

Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Nacional. Todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país, incorporados en la producción de bienes, o prestación de servicios objeto de la oferta.

Mano de Obra. Personal empleado, obreros y trabajadores utilizados para la producción del bien, o prestación del servicio objeto de la oferta, según los datos declarados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Tecnología de Origen Nacional. Los gastos documentadamente comprobables que en investigación, desarrollo y propiedad intelectual, que hayan sido realizados en el país, para la fabricación del producto, o prestación del servicio objeto de la oferta, en el % que corresponda de acuerdo a la presente metodología

Para la presentación de los componentes relacionados al cálculo del Valor de Agregado Nacional, debe observarse el procedimiento estipulado en el Formulario 4-A.

No serán considerados como Valor de Agregado Nacional:

1. Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
2. Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
3. La formación de juegos de bienes.
4. La reunión o división de bultos.
5. La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.



6. El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
7. Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
8. Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes del Valor de Agregado Nacional, establecidos en este instructivo.

Notas:

1. La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
2. Los valores de los parámetros a, b, c, d, e, de la columna de Valor Agregado Nacional, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.
3. El Valor (CT), corresponde al Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio.



FORMULARIO No 5

NOMBRE DEL OFERENTE.....

SIE-CELECHA-003-2013

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CAMIONETA 4X4 TURBO DIESEL CABINA DOBLE

Categoría:	
Color:	
Año Modelo:	
Cilindrada: (cc):	
Tipo de Motor:	
Válvulas:	
Combustible:	
Alimentación:	
Torque (NM/RPM):	
Potencia máxima hp/rpm:	
Tipo de transmisión:	
Tracción Motriz:	
Suspensión Delantera:	
Suspensión Posterior:	
Tipo de Dirección:	
Tipo de frenos:	
Frenos Delanteros	
Frenos Posteriores:	
Cinturones de Seguridad Delanteros:	
Cinturones de Seguridad Posteriores:	
Capacidad de carga kg:	
Airbag:	
Radio:	
Bloqueo Central:	
Sistema de Seguridad:	
Aire acondicionado:	
Retrovisores laterales:	
Accionamiento de vidrios:	



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

VEHÍCULO TIPO SUV 4X4

Categoría:	
Color:	
Año Modelo:	
Cilindrada: (cc):	
Cilindros:	
Válvulas:	
Combustible:	
Torque (NM/RPM):	
Potencia máxima hp/rpm:	
Tipo de transmisión:	
Tracción Motriz:	
Suspensión Delantera:	
Suspensión Posterior:	
Tipo de Dirección:	
Tipo de frenos:	
Frenos Delanteros:	
Frenos Posteriores:	
Sistema ABS:	
Sistemas AIRBAGS:	
Cinturones de Seguridad Delanteros:	
Cinturones de Seguridad Posteriores:	
Capacidad de carga kg:	
Radio:	
Bloqueo Central:	
Sistema de Seguridad:	
Aire acondicionado:	
Retrovisores laterales:	
Accionamiento de vidrios:	

Atentamente,
(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)